

Expediente: 20/16

Carátula: SUPERCANAL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 15/09/2020 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 20/16



H105021123320

Expte N°: 20/16

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 9 DE JULIO N° 455 - 10° PISO - CIUDAD)

Autos: SUPERCANAL S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA s/ INCONSTITUCIONALIDAD.

Se notifica a: SUPERCANAL S.A.,

ESTRADO DIGITAL

PROVEIDO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SENTENCIA N°305. VISTO...CONSIDERADNO...RESUELVE:I. HACER LUGAR a la demanda interpuesta por la razón social SUPERCANAL S.A. en contra de la MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ y, en consecuencia, DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD, para el presente caso, del artículo 4° inciso e) apartado 6° de la Ordenanza Fiscal n° 010/2015, conforme lo considerado.II. COSTAS a cargo de la demandada.III. RESERVAR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.HAGASE SABER. Firmado digitalmente por los Sres. Vocales: Dr. Carlos Giovanniello y Dra. María Florencia Casas . QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Actuación firmada en fecha 14/09/2020

Certificado digital:

CN=GARCIA LIZARRAGA Maria Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

